✠

A LOS SEñORES DOCTORES, Y RR. PP. MM. de los Conventos, y Colegios de la Ciudad de Sevilla.

POr mi pobreza (que pido á Dios ſea cada dia mayor) no he ſacado à luz vn *Manu ſcripto*, contra vn Manifieſto, cuyo titulo es: *La verdad deſnuda* de el M. R. P. M. Fr. Matheo de Veas, probando, que todo èl eſtaba deſnudo de verdad. Leyòlo el Padre Maeſtro (como me lo confieſſa en vna Carta ſu data en Sevilla en 27. de Octubre) y ſi como lo leyó el P. Maeſtro lo huvieran leìdo los Señores Doctores, y demàs RR. PP. MM. de los Conventos, y Colegios de Sevilla, tengo por cierto, que ſus Pareceres, fueran muy diſtintos de lo que parecen, â viſta de vna Conſulta, hecha por el P. M. Veas. La Conſulta es eſta: *Si ſiendo, como lo es, cierto lo contenido à la Reſpueſta dada, al Manifieſto de los RR. PP. MM. Ortega, y Haro, ſean formales inobedientes, y eſtèn incurſos en la Bula de la Cena, los Maeſtros Fr. Matheo de Veas, y Fr. Andrès de Roxas, y ſi eſtèn en buena conciencia exerciendo ſus Oficios, aſſi el Padre Provincial, como los demàs Prelados electos en el Capitulo?* Confieſſo, que ſi à mi ſe me huviera hecho eſta Conſulta, arreglandome á ella; yo reſponderia lo miſmo, que han reſpondido los Señores Doctores, y RR. PP. MM. (aunque no con tanta erudicion) pero eſta Conſulta, ſupone falſo en todo. El caſo es eſte. El año de 1710. ſe celebrò Capitulo General en Roma. En eſte fue electo General el Reverendiſſimo P. Maeſtro Fr. Pedro Thomas Sanchez, y fue confirmado por ſu Santidad. El M. R. P. M. Veas, que ſe hallaba Provincial no lo obedeciò, y aſſi ſe mantuvo inobediente, haſta llamar à Capitulo Provincial ſin orden de el Padre General, el Padre Maeſtro Roxas fue electo Provincial en eſte Capitulo. No pidió al Padre General la confirmacion, ni le dió la obediencia, y aſſi ſe mantuvo inobediente. El Padre General los declarò inobedientes, contumaces, y rebeldes, mandando á todos ſus Subditos no fueſſen à Capitulo, ni tuvieſſen por Prelados, à los que en èl ſe eligieſſen, pena de Excomunion mayor latæ ſententiæ; el Papa por ſu Breve Apoſtolico mandò no ſe celebraſſe Capitulo ſin orden de el General con las miſmas Penas. Los Padres Maeſtros Veas, y Roxas tuvieron noticia cierta de eſtas Letras, è impidieron la notificacion de ellas, ſolicitando Poderes de la Provincia para recurrir al Conſejo, para que ſe retuvieran en el Conſejo, y ſin aguardar la Reſolucion de ſu Santidad, celebraron Capitulo ya declarado nullo, como conſta de las letras de el General. Eſta es la verdad, y no otra coſa. Aora ſe pregunta: Si los Padres Maeſtros eſtán incurſos en la Bula de la Cena? Reſpondo affirmative. Y lo tengo probado con los fundamentos, que eſtàn en mi verdad declarada; y me Ratifico con los fundamentos que eſtàn en mi Manu ſcripto contra la verdad deſnuda; y me Ratifico de nuevo, con los fundamentos que tengo en vnas Reflexiones, y Notas que tengo para dàr à la Imprenta. Pero no obſtante. Si à viſta de eſta Conſulta verdadera, veo parecer contrario con que ſe pueda ajuſtar la conciencia eſtoy pronto á mudar de dictamen.

Fr. Juan de Ortega.

Tengo en mi Poder Carta de el Pe. Gal. su data en Roma y Abril 10 de 1714 escrita al
M. Rdo. P. Mo. Fr. Antonio de la Trinidad y Torres; q. empieza así: Siento el mal estado en
q. tienen ciegos Con nombre de Prelados esa Religiosa Provincia esparciendo boces de
estar Por mi Confirmado su Capitulo quando es mui Contrario pues antes le e dado y declaro el P. Mo. Trinidad
declarado por nullo, Con todo quanto en el se a executado

... es berdad esto. Ego quod bidi apud Patrem meum loquor. Ioann. 8